

PLAN DE CONVIVENCIA

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. Art. 27

El plan de convivencia ha de tener en cuenta el reglamento de régimen interior en todo lo relativo a la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

a) Contexto

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

COMUNIDAD EDUCATIVA EL CENTRO.

El Centro se encuentra ubicado en una población bastante alejada de grandes núcleos urbanos. Es el centro administrativo y comercial de una zona rural con gran riqueza natural formada por 14 pueblos, todos más pequeños que forman una comarca, situada en la parte noroccidental de la provincia.

El motor económico de la zona se basa principalmente en actividades del sector terciario: hostelería, comercios de pequeño y mediano tamaño y el fomento del turismo de naturaleza y de actividades deportivas, con la estación de esquí de Leitariegos. A esto se añade una agricultura únicamente de autoconsumo y pequeñas cabañas ganaderas.

El nivel económico se puede considerar medio. Un número considerable de familias posee vivienda propia y automóvil, así como otros bienes de consumo considerados como signo de una situación socio económica aceptable. Todo esto, a pesar de que los habitantes de esta comarca sufren el desmantelamiento progresivo de la industria minera.

La comarca cuenta con servicios de carácter institucional tales como Hospital, Centro de Salud, CEAS, mercado de ganado, polideportivo, oficina de correos, estación de autobuses, oficina de empleo, Casa de la Cultura (con biblioteca, ludoteca, centro de información juvenil, escuela de música, etc.), museo etnográfico, oficina de turismo y juzgado de instancia. A lo que se debe añadir dos colegios públicos de enseñanza primaria, otro I.E.S. y un Centro de Educación de Adultos. Además destaca la multitud de locales dedicados a la diversión y el ocio, como es el caso de cafeterías, bares, discopub, etc. También cuenta con un cine y unas cuantas asociaciones culturales. Hay una asociación juvenil: el Club La Huella.

Actualmente este instituto imparte los siguientes niveles educativos:

- *Educación Secundaria Obligatoria.*
- Ciclo de FP Básica de Fabricación de Elementos Metálicos.

- *Bachillerato* de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencia y Tecnología (1º y 2º).
- *Ciclo Formativo de Grado Medio*: (1º y 2º) de Mecanizado y (1º y 2º) Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- *Ciclo Formativo de Grado Superior* dos grupos de Administración y Finanzas (1º y 2º)

El presente Plan de Convivencia se regirá también bajo los parámetros establecidos en el “Plan de Contingencia y digitalización” desarrollado por el Centro.

LAS FAMILIAS

La población ha descendido significativamente en los últimos años y en la actualidad el movimiento de población sigue siendo de dentro a fuera, debido principalmente al fin de la minería. Como consecuencia va descendiendo la población joven. El nivel cultural es medio-bajo. Las aspiraciones de los padres suelen ser altas. El abandono escolar temprano de los estudios se ha reducido considerablemente en los últimos años.

Se observan ciertos problemas familiares que interfieren con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos:

- Porcentaje elevado de separaciones y divorcios.
- Casos de personas con problemas de drogodependencia, especialmente alcoholismo. Riesgo de consumo y abuso precoz, especialmente los fines de semana.
- Falta de iniciativa personal, por parte de muchos prejubilados, en el uso del tiempo libre.
- Ausencia de expectativas laborales para jóvenes y adultos dentro de la zona, participando ya en muchos casos de ayudas sociales para salir adelante.

EL ALUMNADO

El alumnado, aparte de las características propias de su edad, presenta una serie de notas diferenciadoras que es necesario detallar. La procedencia escolar no es de un único centro, sino de varios centros y diferentes localidades, con lo que los grupos de 1º ESO no se conocen entre ellos suficientemente, lo que puede conllevar una falta de integración grupal. Más de la mitad de los alumnos necesitan utilizar el transporte escolar para desplazarse. La implicación de los padres en la educación escolar de sus hijos varía mucho de unos a otros. Esta circunstancia influye considerablemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sobre todo en el trabajo diario y en el comportamiento. Un elevado número de alumnos presenta deficiencias en la organización de su tiempo de estudio y en la carencia de técnicas adecuadas para llevarlo a cabo. No obstante, es llamativo el uso (o abuso en algunos casos) de las “clases particulares” por una gran parte de los alumnos del centro. La disciplina en el centro es un tema que preocupa en todos los niveles de ESO. Existen casos concretos de alumnos con un patrón de conductas disruptivas que interfieren en la marcha normal de las clases. Los alumnos manifiestan ciertas limitaciones en el aprovechamiento del ocio y tiempo libre. Se observa implicación en actividades deportivas (fútbol, baloncesto, karate, ciclismo, etc) y abuso de las nuevas tecnologías (videojuegos, internet, televisión, etc.). No suelen realizar actividades relacionadas con la cultura (teatro, lectura, música, etc.) y sólo un pequeño grupo tiene contacto con la naturaleza, a pesar de

encontrarse en una zona con gran riqueza paisajística. Se observa una gran indecisión con respecto a la toma de decisiones académicas y profesionales. Sin embargo lo que más preocupa en el tema de la orientación es que suelen esperar a que se les informe y no suelen tomar por sí mismos la iniciativa para recoger los datos necesarios, buscar las fuentes de información, reflexionar, solicitar ayuda y planificar las actuaciones a llevar a cabo.

Entre los alumnos de ESO se encuentran alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica de carácter leve, alumnos con capacidad intelectual límite, alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y alumnos con trastorno del espectro autista (TEA) entre otros.

EL PROFESORADO

Un alto número de profesores del claustro se encuentran en régimen de interinidad, posiblemente, por tratarse de una zona alejada de núcleos urbanos importantes. Los profesores con carácter definitivo en el Centro provienen de diferentes puntos de la geografía y muy pocos residen de forma continuada en estas localidades. En general se trata de un profesorado joven con diferentes grados de experiencia pero con un buen nivel de iniciativa e implicación. La falta de continuidad de los profesores es uno de los factores negativos en el desarrollo del proceso de enseñanza.

La organización se basa en la coordinación entre los diferentes miembros, convocándose las reuniones establecidas según la normativa vigente; Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica, Juntas de profesores de grupo, Reuniones de Departamento, Reuniones de tutores, entrevistas/reuniones con padres, etc. Tanto los órganos de gobierno como los órganos de coordinación funcionan de forma adecuada realizando las actividades que se establecen de forma prescriptiva. En la realización de ciertas actividades puntuales los profesores demuestran carencias de tipo formativo que no se benefician sustancialmente del tipo de asesoramiento que se les puede proporcionar (elaboración de adaptaciones curriculares, dinámicas de grupo, creación de clima positivo, habilidades sociales, etc.). También se observa falta de información sobre ciertos temas de carácter legislativo y relacionados con contenidos educativos no afines a la especialidad que poseen (temas transversales, características evolutivas de los alumnos, necesidades educativas...).

Todos los profesores poseen en su horario una hora dedicada a la atención a padres.

En general, se mantienen buenas relaciones entre los docentes lo que facilita el trabajo en equipo necesario para la coordinación de las diferentes actuaciones a llevar a cabo en el centro. El Equipo Directivo, colabora y facilita el desarrollo de las funciones que la normativa vigente atribuye al Departamento de Orientación.

b) Objetivos

Objetivo general 1: Fomentar un clima escolar de respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa



Objetivos específicos:

-Respetar a los compañeros (iguales) y al personal que trabaja en el Centro (docente y no docente)

- Respetar a las personas independientemente de las diferencias culturales y de género.

-Respetar el material escolar propio y el de los demás compañeros manteniendo un uso correcto del lenguaje, orden y limpieza tanto en lo personal como en los distintos recintos escolares. -Respetar las decisiones que desde el ámbito educativo se puedan llevar a cabo para una adecuada convivencia en el Centro tanto por parte de las familias como de los alumnos.

Objetivo general 2: Favorecer comportamientos responsables que posibiliten el pleno desarrollo del proceso educativo y el desarrollo integral del alumno

Objetivos específicos:

-Desarrollar y potenciar el esfuerzo en los alumnos, así como hábitos de puntualidad, atención y un clima de aprendizaje adecuado.

-Comportarse con orden, diligencia y sosiego en los periodos de clase, en los pasillos, periodos de recreo, y en general en todas las dependencias del Centro.

Objetivo general 3: Implicar a profesores, alumnos y familias en la mejora de la convivencia del Centro

Objetivos específicos:

-Implicación por parte del profesorado en el mantenimiento de una línea de trabajo coherente y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina en el Centro.

-Implicación de profesores, padres y alumnos a la hora de desarrollar respuestas educativas acordes con los principios democráticos que rigen nuestra sociedad.

Objetivo general 4: Prevenir y solventar situaciones de conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa

Objetivos específicos:

-Fomentar el diálogo como elemento favorecedor en la resolución de conflictos.

-Desarrollar pautas de comportamiento pro-social antes de recurrir a decisiones de tipo punitivo.

-Aplicar la mediación escolar como instrumento en la resolución de situaciones conflictivas incipientes.

-Hacer un uso responsable y respetuoso de las redes sociales evitando situaciones de maltrato, insulto, vejaciones...en la red. El uso de dispositivos electrónicos (móviles, tablets...etc) está prohibido en el Centro excepto que específicamente el personal docente así lo haya requerido.

c) Actuaciones

Desde el centro, se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a paliar algunos problemas de comportamiento que han ido surgiendo, a través de los tutores, el departamento de orientación, jefatura de estudios, dirección y del coordinador de convivencia, siguiendo las directrices del decreto 51/2007 de 17 de mayo. Asimismo, desde el plan de acción tutorial se han planteado a lo largo del curso distintas actuaciones encaminadas a la mejora del clima en el aula.

ACTIVIDADES DE TUTORÍA.

Cada grupo tiene asignado un tutor que atiende a sus alumnos y a las familias de forma individual o colectiva. El papel de los tutores en la convivencia del centro es fundamental, ya que son la vía prioritaria para trabajar con los alumnos, tanto la prevención de los conflictos como la resolución de los mismos. La acción tutorial como dimensión de la práctica docente tiende a favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del instituto, a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

Para ello, se organizan y se llevan a cabo tres tipos de actuación, las que guían el programa de actividades que se realiza en la hora semanal de tutoría, las que se dedican a atender individualmente a los alumnos que más lo precisen y, por último, las encaminadas a establecer canales de comunicación entre familia y centro.

Una vez a la semana los tutores de un mismo nivel se reúnen con un jefe de estudios y la orientadora para organizar las actividades con el grupo, coordinar el proceso de enseñanza-aprendizaje y analizar cualquier problema que surja en el grupo.

A) Actuaciones destinadas al grupo de alumnos.

En la hora de tutoría con los alumnos se llevan a cabo diferentes tipos de actividades que buscan el desarrollo integral del alumno, haciendo hincapié en contenidos no puramente académicos. Estos se refieren fundamentalmente a temas transversales (Educación para la Salud, Educación para la Paz, etc.), a orientación académica y profesional y al autoconocimiento. Además de las actividades programadas, a veces, surgen en el aula ciertos conflictos entre alumnos o con los profesores que necesitan ser atendidos. La hora de tutoría resulta ser un espacio adecuado para tratar de resolverlo, pero no es el único. Se considera que la resolución de conflictos se puede y se debe tratar en cualquier momento en que aparezca una ocasión y no reducirlo sólo a una hora a la semana.

B) Actuaciones con los alumnos de forma individual

El tutor también utiliza la entrevista individual para tratar con los alumnos de su grupo ciertos temas. Sin embargo, esto a veces no es posible por dificultades en la disposición horaria del tutor.

El tutor tiene muchas funciones y una gran cantidad de tareas a realizar por lo que a veces no es

sencillo atender a los alumnos de forma individual. El Departamento de Orientación, jefatura de estudios, dirección y el coordinador de convivencia colaboran también en esta tarea.

Relación familia-centro y estrategias que las favorezcan

La familia es el agente socializador con más poder a la hora de proporcionar a los alumnos un patrón de conducta que facilite o no la resolución de conflictos. Las habilidades sociales, el grado de autonomía, el nivel de responsabilidad en los propios actos, la aceptación de normas, el tipo de valores interiorizados, son aspectos fundamentales en la convivencia y en su mayoría son aprendidos y reforzados en el ambiente familiar.

Por este motivo se considera que la implicación de los padres en la educación escolar de sus hijos y la colaboración entre centro-familia son temas prioritarios que se intentan mejorar, a veces sin éxito, por medio de la relación que se establece entre tutores y padres.

En los problemas de disciplina, el tutor como representante del alumno, toma parte en el análisis de la situación y la búsqueda de soluciones. Se encarga del recuento de amonestaciones y de comunicárselo a los padres.

Además de las entrevistas a padres, para lo que el tutor dispone de una hora a la semana, también se convocan reuniones al inicio de curso o trimestrales para informar a los padres de las normas del centro, para comunicar problemas de comportamiento de grupo, para dar a conocer la repercusión de ciertas medidas o para solicitar su colaboración.

El equipo directivo, el departamento de orientación y los tutores mantienen a lo largo del curso reuniones con los padres y los alumnos de forma particular o colectiva para resolver asuntos de tipo académico o de convivencia. Todos los profesores disponen de una hora semanal para recibir a los padres y tratar temas relacionados con su asignatura.

Contamos ya con la figura del coordinador de convivencia nombramiento de acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.

Su encomienda fundamental será tomar el pulso de la realidad de la convivencia en el centro, teniendo una implicación directa en aquellas situaciones en las que se adivina un desenlace problemático para las partes implicadas. La apuesta del centro es que el coordinador de convivencia no se convierta solamente en un “apaga-fuegos”, más bien, lo que se pretende es crear un ambiente de respeto, sensibilizar y hacer de la convivencia una actitud preventiva.

PROTOCOLO DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

Un informe de conducta o parte de amonestación con faltas leves debe ser considerado por el profesorado como la última medida a tomar, y cuando el profesor/a ya haya llevado a cabo previamente otras medidas o actuaciones reeducativas con el alumno.

Un parte de amonestación con faltas leves implica que el profesor, una vez aplicadas determinadas estrategias reeducativas, se encuentra con dificultades para poder solventar la problemática y requiere de



la intervención del tutor, orientador, coordinador de convivencia y/ o equipo directivo.

A) FALTAS LEVES

A-1) Faltas más comunes:

1.- Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.

2.- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.

En este curso el protocolo a seguir en estos casos será el siguiente:

1.- El primer parte de este tipo supondrá:

1. a.- Informe de conducta (parte de amonestación)

El profesor cumplimentará el parte y se lo entregará al tutor quién tendrá que firmarlo. Éste entregará copia a Jefatura de Estudios y al Coordinador de Convivencia. El propio profesor informará a los padres del alumno acerca del motivo del parte de amonestación vía telefónica. Dicha llamada quedará registrada en el registro de llamadas, y en el caso de que no haya podido contactar con la familia, volverá a efectuar la llamada o bien enviará un aviso por Stilus comunicaciones a los padres, el cual, también quedará registrado. En caso de que el hecho derive en una sanción disciplinaria será comunicada por el Jefe de Estudios o Coordinador de Convivencia a la familia del alumno, y quedará anotada en el registro de sanciones.

1. b.- Entrevista alumno-Coordinador de Convivencia/Jefe de Estudios

El Coordinador de Convivencia/ Jefe de Estudios dialogará con el alumno sobre el incidente y tratará de que el alumno se comprometa a modificar su conducta y, para ello si lo considera necesario firmará el compromiso de modificación de conducta.

2.- El segundo parte de este tipo supondrá:

2. a.- Informe de conducta

El proceso será el mismo que en el punto 1.a y 1.b

2. b.- Entrevista Coordinador de Convivencia/Jefe de Estudios - padres - alumno. Este punto puede ser opcional, sólo se aplicará en el caso de que se haya firmado previamente un compromiso de modificación de conducta.

El Coordinador de Convivencia/ Jefe de Estudios citará a los padres del alumno, les explicará cómo este ha incumplido su compromiso persistiendo en su conducta inapropiada. A continuación, se llegará al siguiente compromiso: "Una Semana para Cambiar" aplicable a una o varias asignaturas.

3.- El tercer parte de este tipo supondrá:

3. a.- Informe de conducta El proceso será el mismo que en el punto 1.a y 1.b



3. b.- Entrevista Jefe de Estudios – padres – alumno

Previamente el Jefe de Estudios habrá hablado con el tutor, quién le informará de todo el proceso seguido con anterioridad. Si el alumno/a tiene 3 faltas leves o 1 grave supondrá inmediatamente la aplicación de la sanción. El Jefe de Estudios o el Coordinador de Convivencia comunicará a los padres del alumno la aplicación de la sanción que será suspendido del derecho de asistencia al aula durante los días que haya determinado el Director y, permanecerá en el aula de convivencia efectuando las actividades escolares que le corresponderían según su horario escolar, o bien otra sanción que se estime más oportuna. En caso de dudas, el Equipo Directivo estará a disposición de los padres o tutores legales del alumno para aclarar la normativa aplicable.

4.- El cuarto parte y sucesivos supondrá:

4. a.- Informe de conducta

El proceso será el mismo que en el punto 1.a y 1.b. Se reinicia todo el proceso anterior, y en el caso de que derive en otra sanción tendrá un carácter agravante.

A.2) Otras faltas leves:

1.- Faltas de puntualidad

Cuando se produzca la primera falta sin justificar, el profesor amonestará verbalmente al alumno. La segunda falta de puntualidad sin justificar conllevará un informe de conducta (parte de amonestación). Si se registran **dos partes** por este motivo, se seguirá el siguiente proceso:

1º Informe de conducta.

2º Entrevista Coordinador de Convivencia/ Jefe de estudios- alumno. Compromiso firmado por el alumno.

En el caso de que el alumno reciba un **cuarto parte o sucesivos**, la sanción será:

1.- Si se produce siempre en una o dos asignaturas en concreto, el alumno podrá permanecer en la biblioteca realizando actividades escolares. El número de recreos será determinado por el RRI.

2.- Si se produce en más de dos asignaturas diferentes, el alumno permanecerá en horario escolar en el aula de convivencia realizando las actividades lectivas según su horario. El número de días lo determinará el Coordinador de convivencia según protocolo de actuación.

3.-En el caso de que el pto.1 y 2 no sea percibido por la comisión de convivencia, en función del caso, como una medida reeducativa adecuada, se podrá optar por otras medidas.

4.-En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, pasaría a considerarse una falta grave y la comisión de convivencia se reuniría para decidir la sanción a aplicar.

2.- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.

En este punto nos referimos a aquellas ocasiones en las que un alumno se dirige a otro alumno o al profesor de una forma despectiva, maleducada, grosera o desafiante. En este caso, será considerada



amonestación grave, y por tanto se procederá a la aplicación de sanción.

3.- Daños en instalaciones del centro.

Si un profesor advierte que un alumno se dedica a pintar, ensuciar o similar en las mesas o tirar papeles al suelo, el protocolo a seguir será:

1º El alumno limpiará su mesa / recogerá el papel u otra circunstancia similar.

2º Informe de conducta.

3º Compromiso.

El **segundo parte** supondrá:

El alumno limpiará todas las mesas de su clase/ recogerá todos los papeles de la clase u otra circunstancia.

Si se diera un **tercer incidente** de la misma índole: El alumno dedicará todos sus recreos durante una semana a la limpieza de las mesas del centro / recoger los papeles u otra sanción que determine el Coordinador de Convivencia.

En el caso de que el alumno o alumnos rompan algún material del Centro se les aplicará amonestación grave, y por tanto la sanción consistirá en el pago de los desperfectos efectuados en el Centro.

4.- Faltas de asistencia

La reiteración de faltas injustificadas al Centro o a determinadas horas de clase será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia.

Las medidas a tomar ante la reiteración de faltas de asistencia sin justificar de un alumno serán:

1. La reiteración de faltas de un alumno en un mismo mes en una única asignatura, le corresponderá un apercibimiento por escrito por parte del profesor y comunicado a los padres. La sanción será determinada por el RRI.
2. La reiteración de faltas de un alumno en un mismo mes y en varias asignaturas, deberá ser notificada por el Coordinador de Convivencia/ Jefe de Estudios a los padres de la forma más viable y adecuada al caso (llamada telefónica, entrevista padres, carta certificada...).. La sanción será estudiada por el Director.

NOTA: Este procedimiento requiere que los profesores informen puntualmente a los Jefes de Estudios en caso de reiteración en la falta de asistencia de un alumno.

3. En lo referente a la pérdida de la evaluación continua, se estará a lo establecido por la ley en aquellas enseñanzas que así se establezca.

4. Las programaciones didácticas establecen el peso que en la evaluación tendrán aquellas actitudes no adecuadas del alumnado hacia las pruebas objetivas, como por ejemplo, la ausencia injustificada y



reiterada a las mismas.

A.3) Restantes faltas leves:

1. Las faltas leves no reseñadas explícitamente en el presente protocolo de actuación seguirán el mismo proceso y las mismas medidas reeducativas o sanciones que las reseñadas anteriormente, excepto que el Director indique o determine otras medidas.
2. Si en el parte de amonestación se indica más de una falta leve, en función de las conductas reseñadas en el mismo, el Director determinará y valorará si tiene o no carácter sumatorio respecto a la medida/s reeducativa/s o sanción a tomar.

B) FALTAS GRAVES

1.- Amenazas, coacciones, injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.

El protocolo a seguir con el primer parte en estos casos será el siguiente:

1º.- Informe de conducta

2º.- Reunión Coordinador de Convivencia-Jefatura de Estudios

3º.- Notificación del Jefe de Estudios a padres y al alumno.

Se comunicará a los padres la medida sancionadora determinada y en la que el alumno podrá ser suspendido del derecho de asistencia al centro hasta cinco días. En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, se aplicará directamente el RRI.

2.- Agresión física, vejaciones o humillaciones a un miembro de la comunidad educativa.

El protocolo a seguir con el primer parte en estos casos será el siguiente:

1º.- Informe de conducta

2º.- Reunión Coordinador de Convivencia-Jefatura de Estudios

3º.- Notificación del Jefe de Estudios a padres y al alumno El Jefe de Estudios comunicará a los padres que el alumno será suspendido del derecho de asistencia al centro durante una semana. En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, el Equipo Directivo y el Coordinador de Convivencia se reunirían para decidir la sanción a aplicar.

3.- Incumplimiento de las correcciones impuestas

El Equipo Directivo y el Coordinador de Convivencia se reunirían para decidir la sanción a aplicar.

4.-Las conductas consideradas como faltas graves no reseñadas en el presente protocolo seguirán el mismo proceso que las reseñadas con anterioridad y, las medidas reeducativas podrán ser modificadas por el Director.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO

Para las actuaciones con ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO y para SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE LOS ALUMNOS se seguirán los procedimientos establecidos en la Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

Dicho protocolo seguirá las siguientes fases de actuación:

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. Contener la agresión.

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. Comunicar los hechos al director del centro.

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente. La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO. El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los

siguientes pasos:

B.1. Elaborar un informe sobre los hechos. Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro. En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. Registro informático en la aplicación informática CONV. La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

B.5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo. Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

C.1. Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.

C.1.1. El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

C.1.2. En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

C.2. Informe a la Dirección Provincial de Educación.

C.2.1. El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

C.2.2. Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.

C.3. Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV: El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

D.1. Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.

D.2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.

D.3. Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.

D.4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Artículo 41. Disposiciones comunes

1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.

2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga

constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 de este Decreto.

d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

SECCIÓN 1ª. LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Artículo 42. Definición y objetivos

1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Artículo 43. Aspectos básicos para su puesta en práctica

Además de las disposiciones comunes establecidas en el artículo 41, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el

objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Artículo 44. Finalización de la mediación

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.

4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los períodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

SECCIÓN 2ª. LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Artículo 45. Definición y objetivos

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Artículo 46. Aspectos básicos

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para

iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.
5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Artículo 47. Desarrollo y seguimiento

1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 de este Decreto.

5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos. Este período comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE

Introducción

El sistema de ayuda “entre iguales” en los Centros educativos supone el aprovechamiento de un gran recurso humano que es el propio alumnado. Diversos estudios manifiestan que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los/as ayudantes y ayudados y, una mayor disponibilidad para el aprendizaje. En nuestras aulas, cada vez, nos encontramos con una mayor diversidad de alumnado: con retrasos en su aprendizaje, con riesgo de abandono, con diferentes necesidades educativas o específicas....que suponen un reto para el profesorado. El aprendizaje cooperativo es una herramienta útil para mejorar el clima de cooperación e interés por el aprendizaje y la superación de las dificultades de nuestros alumnos. Por lo tanto, el alumno ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en el aula y mejorar el aprendizaje. El I.E.S. Valle de Laciana se ha querido sumar a esta red de centros que apuestan por este tipo de Programas.

Objetivos del Programa

Se han planteado los siguientes objetivos para desarrollar el Programa Alumnado Ayudante:

- Reducir los casos de riesgo de acoso entre alumnos.
- Disminuir la conflictividad y, por lo tanto la aplicación de medidas sancionadoras.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre profesores y alumnos, mejorando la autoestima de los participantes en el programa.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

Funciones del alumnado ayudante

Las principales funciones del alumnado ayudante son:

- Ayudar a compañeros/as cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen.
- Dirigir las actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Ayudar a otro compañero/a cuando tenga alguna dificultad con un profesor/a, mediando para la resolución del conflicto.
- Ayudar a otros compañeros/as en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas.
- Ayudar a alumnos/as que estén decaídos por algún problema personal y precisan que sean escuchados.
- Acoger a los recién llegados al centro y actuar como acompañante.
- Facilitar la mejora de la convivencia en el grupo.

Puesta en marcha del Programa de Alumnado Ayudante

Este proyecto se inició el curso 2014/2015 dirigido por la Orientadora del Centro, y en ese momento Coordinadora de Convivencia. La consolidación y desarrollo del presente programa requerirá de varios cursos para su implantación. El desarrollo inicial del presente programa ha requerido seguir una serie de fases que se exponen a continuación:

- Inicialmente, se procedió a seleccionar a aquel alumnado que por sus características cumpliera el perfil de alumno ayudante.
- Se procedió a consultar al alumnado seleccionado su predisposición y su compromiso hacia el programa y, la decisión última recayó sobre el propio alumno.
- Se ha efectuado un periodo de formación inicial de un trimestre de duración con el alumnado ayudante durante los recreos. Esta formación ha ido dirigida al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa y la resolución de conflictos de baja intensidad con el planteamiento de casos prácticos.

En los cursos siguientes desde el 2018 no se pudo continuar con el programa de alumno-ayudante debido, por un lado a la dificultad de poder realizar las reuniones periódicas con los alumnos-ayudantes ya que en su horario no disponíamos de periodos para poder reunirnos, y por otro lado a las circunstancias sobrevenidas por la pandemia. Durante este curso 2024/2025 en principio no se retomará el programa, pero no se descarta la puesta en marcha más adelante si se considera necesario.

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR-CIBERACOSO

1. Introducción

Las características básicas del acoso escolar entre iguales son las siguientes: 1) hay una víctima indefensa acosada por uno o varios agresores con intencionalidad mantenida de hacer daño, exige crueldad por hacer sufrir conscientemente, 2) hay una desigualdad de poder entre una víctima débil y uno o varios agresores más fuertes física, psicológica o socialmente, 3) la conducta violenta del agresor contra su víctima se produce con periodicidad, la relación de dominio-sumisión ha de ser persistente a lo largo del tiempo, y 4) el objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno/a aunque pueden ser también varios, pero en menor frecuencia.

Se distinguen cuatro formas de acoso (bullying): 1) físico: conductas agresivas directas dirigidas contra el cuerpo (pegar, empujar...) o indirectas contra la propiedad (romper, ensuciar...), 2) verbal: conductas verbales negativas (insultos, motes, calumnias...), 3) social: conductas mediante las cuales se aísla al individuo del grupo (no le deja participar en alguna actividad, se le margina...), y 4) psicológico: son las formas de acoso que corroen la autoestima, crean inseguridad y miedo (se ríen de la víctima, le desvalorizan, le humillan, le acechan creándole sentimientos de indefensión y temor). En los últimos tiempos estamos observando un rápido desarrollo en el uso de nuevas modalidades de acoso, estamos hablando del ciberacoso (*ciberbullying*). El ciberacoso es cuando un niño/a o adolescente se convierte en el blanco de otro a través de internet, tecnologías interactivas y digitales o teléfonos móviles. Tiene que implicar un menor de edad en ambos lados o, por lo menos instigada de un menor hacia otro menor. Cuando un adulto está involucrado no es ciberbullying, es decir, cuando un adulto instiga o trata

de atraer a menores para llevar a cabo abuso o explotación sexual, entonces estamos hablando de *grooming*.

Se diferencia dos formas de ciberacoso, el directo y el indirecto. El acoso directo es aquel en el que el acosador envía mensajes directos a la víctima, mientras que el indirecto implica utilizar a otras personas para acosar cibernéticamente a la víctima, sea con o sin el conocimiento de estos cómplices.

Se identifican 8 tipos de acoso cibernético diferentes:

Insultos electrónicos: intercambio breve entre dos o más personas a través de las nuevas tecnologías.

Hostigamiento: mensajes ofensivos enviados a la persona elegida mediante e-mail, chats, redes sociales. Se produce más a largo plazo y unilateral.

Denigración: información despectiva y faltas de respeto a otra persona que es colgada en una página web o difundida vía e-mail, mensajes instantáneos. Por ejemplo, fotos de alguien alteradas digitalmente, o que refleje actitudes sexuales o que puedan perjudicar a la persona.

Suplantación: el acosador se hace pasar por la víctima utilizando la clave de acceso de la víctima para acceder a sus cuentas online, y enviar mensajes negativos o agresivos o crueles a otras personas.

Desvelamiento y sonsacamiento: implica revelar información comprometida de la víctima a otras personas, enviada de forma espontánea pero privada por la víctima o que ha sido sonsacada a la víctima, y después difundida a otras personas.

Exclusión: no dejar participar a la persona en una red social específica.

Ciberpersecución: envío de comunicaciones electrónicas reiteradas, hostigadoras y amenazantes.

Paliza feliz (*happy slapping*): se realiza una agresión física a una persona a la que se graba en vídeo con el móvil y luego se cuelga en la red para que lo vean miles de personas.

2. Consecuencias del acoso y ciberacoso

La violencia entre iguales tiene consecuencias perniciosas para todos los implicados, pero con distintos síntomas y niveles de sufrimiento. Todos los implicados en situaciones de maltrato, en cualquiera de los roles, están en mayor situación de riesgo de sufrir desajustes psicosociales y trastornos psicopatológicos en la adolescencia y vida adulta que los chicos/as no implicados.

El daño emocional como consecuencia del ciberbullying es muy significativo. Las víctimas del bullying pueden experimentar depresión, ansiedad, fracaso escolar...etc. Las víctimas del ciberbullying sufren el mismo o incluso mayor daño psicológico debido a que la información lesiva está disponible para todo el mundo las 24 horas del día. El proceso de victimización es continuo e inevitable ya que es muy difícil eliminar el material publicado y es accesible de forma pública.

Las cibervíctimas tienen sentimientos de ansiedad, depresión, ideación suicida, estrés, miedo, baja autoestima, falta de confianza en sí mismos, sentimientos de ira y frustración, indefensión, nerviosismo, irritabilidad, trastornos del sueño, y por tanto dificultades para concentrarse que afectan al rendimiento escolar. Los ciberacosadores tienen mayor probabilidad de desconexión emocional, falta

de empatía, dificultades de acatamiento de las normas, problemas por su comportamiento agresivo, conducta delictiva, ingesta de alcohol y drogas, dependencia de las tecnologías, absentismo escolar...etc. Tanto las víctimas como los agresores están en situación de riesgo de tener problemas de desarrollo que pueden persistir en la edad adulta.

3. Intervención en casos de acoso y ciberacoso

La intervención en los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito educativo exige la aplicación rigurosa del RRI sin que ello impida que se formalicen las oportunas acciones legales que desde otros estamentos se puedan llevar a cabo.

Nuestra propuesta de intervención incluye para el presente curso:

1) Prevención: actuaciones dirigidas a mejorar la convivencia, prevenir la conflictividad y evitar la aparición del fenómeno. En este punto se van a llevar a cabo varias charlas por parte de la orientadora con los padres de los alumnos de Educación Secundaria para la prevención del acoso. Además se va a aplicar en todos los cursos de ESO desde acción tutorial un programa para la prevención del acoso-ciberacoso.

2) Intervención primaria: si se detectan situaciones de maltrato incipientes, para evitar su consolidación. En este caso supone la intervención de mediación escolar y no exime la aplicación del RRI.

3) Intervención secundaria: se trata de situaciones consolidadas, dirigida a minimizar el impacto sobre los implicados, aportando el apoyo terapéutico y protección a las víctimas, así como al control a los agresores. Esto supone la aplicación del RRI y la aplicación del protocolo específico de actuaciones ante casos de ciber/acoso, y la intervención del orientador para minimizar las consecuencias psicológicas de los implicados.

El **programa de intervención** que se aplicará en todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria consta de 3 módulos, y cada uno de los mismos se llevará a cabo a lo largo de cada trimestre:

-Módulo 1: las actividades de este módulo se aplicarán a lo largo del primer trimestre y consistirán en adquirir los conocimientos necesarios para poder identificar y definir los diferentes tipos de ciber/ acoso, y conocer los principales implicados en este tipo de comportamientos.

-Módulo 2: las actividades de este módulo se aplicarán en el segundo trimestre e irán dirigidas en comprender qué pasa, qué sienten las víctimas, qué efectos tiene en todos los implicados para finalmente desarrollar competencias que inhiban tales comportamientos.

-Módulo 3: estrategias de afrontamiento. En este módulo las actividades se aplicarán en el último trimestre e irán dirigidas a analizar las pautas de actuación desde los tres roles implicados (víctima, agresor, observador) en conductas de acoso para prevenir, afrontar, solucionar, eliminar o minimizar los efectos de este tipo de violencia.

d) Difusión

La difusión del plan de convivencia está recogida en las actividades. Se utilizarán las reuniones con los padres, las tutorías y los claustros para dicha difusión en los plazos establecidos. La sensibilización social y evaluación del plan se guiarán fundamentalmente por los artículos 22 y 24 de la orden de la consejería de educación (ORDEN EDU/1921/2007) de 27 de noviembre, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en esta orden, se continuará llevando a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Con el fin de informar y sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia de la convivencia escolar para conseguir una educación de calidad, la Consejería de Educación promoverá por sí misma, o en colaboración con otras instituciones y organismos, los programas, campañas y actuaciones que estime necesarias para tal fin.

2.- Asimismo, impulsará la elaboración de materiales educativos para el desarrollo de las actuaciones de fomento de la convivencia, la prevención y resolución de conflictos, y el desarrollo de proyectos de innovación e investigación.

e) Seguimiento y Evaluación

En cuanto a la evaluación se procederá de la siguiente manera:

1.- La inspección educativa velará porque la acción de los centros se oriente hacia el respeto de todos y cada uno de los derechos y deberes establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de convivencia y a la adecuada aplicación del reglamento de régimen interior del centro.

2.- A través del plan anual de actividades de las Áreas de Inspección Educativa, los inspectores de educación supervisarán la planificación de los centros sobre las actuaciones dirigidas a la mejora del clima escolar, especialmente la organización, el funcionamiento y las actuaciones de la comisión de convivencia, el desarrollo del plan de convivencia incorporado en la programación general anual, la adecuación del reglamento de régimen interior a lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, y el desarrollo de las funciones de los coordinadores de convivencia.

3.- La Consejería de Educación podrá llevar a cabo evaluaciones específicas relacionadas con los planes de convivencia y el clima escolar de los centros.

El presente Plan será evaluado teniendo en cuenta los tres ámbitos de intervención: preventiva, primaria y secundaria. Para ello, por un lado, se valorarán las actuaciones llevadas a cabo desde el área de convivencia a lo largo del curso, y por otro lado se aplicará un cuestionario al alumnado al finalizar el curso escolar para analizar la repercusión que ha tenido la aplicación del programa de prevención

del acoso-ciberacoso.

Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que se imparten en el centro, como su continuidad en su proceso formativo.

En junio se realiza una reunión en los Colegios de la zona con los tutores de los niños que se incorporarán el curso siguiente para poder explicarles de primera mano lo referente a las enseñanzas del Centro y que nos transmitan las características de los alumnos que se incorporan, sobre el Bilingüismo o el resto de enseñanzas, al comienzo del curso volvemos a hacerlo para aclarar dudas. Consideramos positivo, eficiente y provechoso el desarrollo del Plan y la forma con que se afronta en el Centro y familias.

Se comunica a los centros las consideraciones que tenemos en cuenta en el inicio de cada curso y en la primera reunión, previa al comienzo del mismo, se desarrolla la actividad de la siguiente manera:

1.- REUNIÓN de los JEFES DE ESTUDIOS del IES “Valle de Laciana” con los tutores de 6º de primaria de los colegios San Miguel (Villablino), Generación del 27 (Villablino), La Devesa (Caboalles), El Campo (Villaseca de Laciana) y CRA de Hurgas De Babia.

a) Resumen inicial en el que se explica cómo desde finales de junio existe un intercambio de información fluido entre los tutores de 6º de primaria de los colegios mencionados y el Equipo de Orientación del instituto donde ya se aportan aspectos concretos como datos relevantes y situación del alumnado, estrategias metodológicas, etc. con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación del IES “Valle de Laciana”.

b) Se informa a los centros sobre las **Jornadas de Acogida**, para los alumnos que se incorporan en el nuevo curso y que ya se están llevando a cabo a lo largo de varios cursos académicos y que consisten en:

- Plan de bienvenida con la presentación en el salón de actos del Centro del Equipo Directivo, los tutores, Orientador/a del Centro y Coordinador/a de Convivencia.

- En días sucesivos se realizan visitas guiadas con los profesores correspondientes o los tutores a las diferentes instalaciones del Centro, pasando por los Departamentos y explicando su funcionamiento.

- A principios de curso se llevará a cabo una reunión de padres con los tutores donde se tratarán temas sobre las normativas del Centro (RRI, normas de actuación,...) y actuaciones que puedan facilitar la integración de las familias y mejorar así el conocimiento del Centro en el que van a estudiar sus hijos/as.

- Se realiza también un Plan de Acción Tutorial a lo largo de todo septiembre con la presentación de los alumnos, conocimiento de compañeros, elección de delegado, ...

- Hay una Evaluación Inicial conjunta con el Departamento de Orientación para poder conocer posibles problemas y dificultades en las materias instrumentales determinándose si algún alumno necesita apoyos o refuerzos.

Nuestra colaboración con todas las estructuras sociales que nos rodean, contribuyen a mejorar



tanto el clima social como el de aprendizaje, para ello estamos encantados de recibir a miembros del Centro de Salud, de los Cuerpos de Seguridad del Estado y diversas entidades que a través de sus charlas y exposiciones contribuyan a una educación-social de nuestros alumnos.

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.